

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION

13645 -E-

D.E.G. EXPTE. Nº 1050-882-19

RESOLUCION Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

0 4 NOV. 2019

VISTO:

El expediente Nº 1050-882-19 caratulado: "TARIFA LILIANA DEL CARMEN DOCENTE TITULAR ESCUELA Nº 339 "JUAN IGNACIO GORRITI" – S/TRASLADO INTERJURISDICCIONAL A LA PROVINCIA DE SALTA": v

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota suscripta por la Sra. Liliana del Carmen Tarifa, Maestra de Jardín Titular de la Escuela Nº 339 "Juan Ignacio Gorriti" de la Localidad de El Aguilar – Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, solicitando traslado Interjurisdiccional a instituciones educativas de la Provincia de Salta, por razones de integración familiar;

Que, a fs. 10, obra certificación de servicios emitido por el Área de Recursos Humanos de fecha 28 de junio de 2019;

Que, lo tramitado en autos encuadra en la Resolución CFE Nº 55/08 del CFE y Decreto Nº 134/09, en cuanto a los requisitos que deben cumplirse para otorgar el traslado interjurisdiccional;

Que, la Sra. Tarifa acreditó mediante la correspondiente documentación los requisitos exigidos para el traslado interjurisdiccional conforme normativa nacional vigente y la causal invocada de unidad y sustento familiar para una mejor calidad de vida;

Que, a fojas 14/15 obra dictamen de Asesoría Legal de Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Inicial, del que se desprende que corresponde otorgar anuencia para el Traslado Interjurisdiccional de la Sra. Liliana del Carmen Tarifa a instituciones educativas de la Provincia de Salta;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dése Anuencia para el Traslado Interjurisdiccional Definitivo de la Sra. Liliana del Carmen Tarifa, D.N.I. Nº 24.649.118, Maestra de Jardín Titular de la Escuela Nº 339 "Juan Ignacio Gorriti" de la Localidad de El Aguilar – Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, a instituciones educativas de la Provincia de Salta, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Solicítase a las Autoridades Educativas de la Provincia de Salta considerar el presente traslado en las condiciones de la Resolución Nº 55/08 del Consejo Federal de Educación, homologada por Decreto Nacional Nº 134/2009 y Resolución Nº 292/16 emanada de la 74º Asamblea del Consejo Federal de Educación.

ARTICULO 3°.- Solicítase a las Autoridades Educativas de la Provincia de Salta que informe a este Organismo la ubicación de la docente con su correspondiente domicilio postal y fecha de la toma de posesión.

ARTICULO 4°.- Establécese que la Sra. Liliana del Carmen Tarifa deberá permanecer en el asiento de sus funciones hasta tanto las autoridades de destino le asignen ubicación.

ARTICULO 5°.- Dispónese que por Jefatura de Despacho, se remita copia autenticada del presente Acto Administrativo al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, a los fines que estime corresponder.

//



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACION



..//2. CORRESPONDE A RESOLUCION N°

13645 -E.-

ARTICULO 6°.- Regístrese y tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Junta Provincial de Calificación Docente – Sala Inicial, Dirección de Educación Inicial a los efectos dispuestos en el Artículo 4º y Área de Recursos Humanos, remítanse las actuaciones a las Autoridades Educativas de la Provincia de Salta, para su conocimiento y efectos.

A



ISOLDA CALSINA Ministra